

**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**  
**CÉDULA JURÍDICA 4-000-042143**



Especificaciones Técnicas de la  
**Contratación Directa N° 2017CD-000128-01**

***“Adquisición de Lociones Filtro de Protección Solar para el Uso Personal de las Personas Colaboradoras del Inder Expuestas a Radiación Solar”***

Octubre, 2017.



# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## Proveeduría Institucional

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza  
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7539, 2247-7544 / Fax: 2240-8584.

### Tabla de Contenido

1. GENERALIDADES .....	3
1.1 Presentación.....	3
1.2 Definiciones: .....	3
1.3 Objetivo y Justificación .....	3
1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario .....	4
1.5. Marco Legal .....	4
1.6. Unidad que Tramita el Procedimiento .....	4
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	4
2.1. Objeto a Contratar .....	4
3. CONDICIONES GENERALES .....	6
3.1. Apertura de las Ofertas .....	6
3.2. Presentación de Ofertas.....	7
3.3. El Precio.....	8
3.4. Calidades del Oferente.....	8
3.5. Documentos que Acompañan a la Oferta.....	9
3.6. Vigencia de la Oferta: .....	9
3.7. Consultas y Aclaraciones: .....	10
3.8. Lugar para Notificaciones:.....	10
4. CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	10
4.1. Plazo para Adjudicar.....	10
4.2. Selección de Ofertas.....	10
4.2.1 Evaluación de Ofertas.....	11
4.2.1. Criterio de Desempate .....	12
4.3. Adjudicación .....	13
4.4. Readjudicación .....	13
4.5. Formalización y Ejecución Contractual.....	13
4.6 Encargado General del Contrato.....	13
4.7 Cláusula Penal .....	14
4.8. Multas.....	14
4.8.1. Faltas Graves: .....	14
4.8.2. Faltas muy Graves:.....	14
4.9. Forma de Pago .....	15
4.10. Modificaciones a los Contratos .....	15
4.11. Rescisión y Resolución Unilateral .....	16
4.12. Documentación .....	16
Anexo N°1 .....	17



# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## Proveeduría Institucional

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza  
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.  
Teléfono: 2247-7539, 2247-7544 / Fax: 2240-8584.

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1 Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado en el oficio CH-PSO-134-2017, de fecha 31 de agosto del 2017, suscrito por la Licda. Sughey Araya Blanco, Proceso de Salud Ocupacional y Ambiente y la Licda. Tanya Matul Romero, Coordinadora de Capital Humano, se procede a través de la Proveeduría Institucional a iniciar la Contratación Directa **2017CD-000128-01**, que se registrá por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

#### 1.2 Definiciones:

<b>ADMINISTRACIÓN:</b>	El Instituto de Desarrollo Rural (Inder)
<b>CARTEL:</b>	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
<b>C.C.S.S:</b>	Caja Costarricense de Seguro Social.
<b>FISCALIZADOR:</b>	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
<b>FODESAF:</b>	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
<b>LCA:</b>	Ley de Contratación Administrativa Ley N° 7494.
<b>OFERENTE:</b>	Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.
<b>PI:</b>	Proveeduría Institucional.
<b>RLCA:</b>	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.
<b>PSCA:</b>	Proceso de Salud Ocupacional y Ambiente.

#### 1.3 Objetivo y Justificación

La institución está en la obligación de generar medidas de prevención para el personal expuesto a riesgos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y el Código de Trabajo (CT), el patrono debe promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del trabajador en general; prevenir todo daño causado a la salud de éste por las condiciones del trabajo; protegerlo en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos a la salud; colocar y mantener al trabajador en un empleo con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en síntesis, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su tarea. Artículo 282 CT - Corre a cargo de todo patrono la obligación de adoptar, en los lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, conforme a los términos de este Código, su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen, y las recomendaciones que, en esta materia, formulen tanto el Consejo de Salud Ocupacional, como las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Seguros. Artículo 248 CT Inciso Ch) - Es responsabilidad de todo patrono: ch) Proporcionar el equipo y elemento de protección personal y de seguridad en el trabajo y asegurar su uso y funcionamiento.



# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## Proveeduría Institucional

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza  
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7539, 2247-7544 / Fax: 2240-8584.

Según lo establece el Consejo de Salud Ocupacional en la guía para la elaboración del protocolo de hidratación, sombra, descanso y protección en base al Reglamento para la Prevención y protección de las personas trabajadoras expuestas a estrés térmico por calor D.E. 39147-S-MTSS; considerando que CR tiene un clima tropical y que las temperaturas se han elevado y continuara con esa tendencia debido al cambio climático, se hace indispensable desarrollar estrategias para proteger la salud de las personas trabajadoras que realizan su trabajo al aire libre y están expuestas al estrés térmico. Además, se establece entre las medidas de prevención y protección según el nivel de riesgo del decreto 39147-S-MTSS, la utilización de protector solar.

Dado lo anterior, se requiere esta adquisición para garantizar la protección del personal expuesto al riesgo de estrés térmico por calor en ambientes al aire libre, ya que la exposición a la radiación solar por largos periodos de tiempo puede generar efectos agudos como quemaduras solares y bronceo. A largo plazo, se pueden generar alteraciones en la piel como envejecimiento prematuro, manchas oscuras en la piel y cáncer de piel.

### 1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente contratación, será sufragado con recursos ordinarios del Inder, correspondiente al presupuesto del periodo 2017, respaldado en requisición ARH-104-2017.

El cual cuenta con certificación de contenido presupuestario, emitido por Presupuesto mediante oficio PRE-0175-2017 de fecha 12 de octubre del 2017.

### 1.5. Marco Legal

Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre el Inder y el contratista: el cartel de este concurso, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos, el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el Inder, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.

### 1.6. Unidad que Tramita el Procedimiento

La Proveeduría Institucional del Inder será la oficina que tramitará este procedimiento de contratación administrativa y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con Capital Humano.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. Objeto a Contratar

El Inder requiere la Compra de Lociones Filtro de Protección Solar para el Uso Personal de las

Personas Colaboradoras del Inder Expuestas a Radiación Solar, a saber:

<b>Línea</b>	<b>Cant</b>	<b>Descripción*</b>	<b>Presentación*</b>
1	200	<p><b>Protector Solar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factor de protección solar muy alto 50+</li> <li>En crema</li> <li>Amplio espectro (Que actúe contra las radiaciones en el rango uvb/uva, con foto protección visible e infrarroja)</li> <li>Hipo alergénico</li> <li>No comedogénico</li> <li>Resistente al agua o transpiración</li> <li>Que bloquee como mínimo el 98% de la radiación solar</li> <li>Que ofrezca la máxima protección contra quemaduras solares, envejecimiento prematuro, así como las alteraciones celulares en la piel causadas por el sol, efecto antioxidante.</li> <li>Certificado que sea formulado y clínicamente evaluado según estrictas normativas internacionales.</li> <li>No debe manchar las prendas</li> <li>Recomendado por la Fundación Internacional de Cáncer de Piel</li> </ul> <p><b>INGREDIENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aqua</li> <li>Ethylhexyl methoxycinnamate</li> <li>4-methylbenzylidene camphor</li> <li>Phenylbezimidazole sulfonic acid</li> <li>Propylene glycol</li> <li>Ethylhexyl palmitate</li> <li>Butyl methoxudivenzoylmethane</li> <li>Cetearyl alcohol / ceteareth 20</li> <li>Paraffinum liquidum</li> <li>Sorbitan stearate</li> <li>Cetearyl alcohol / peg-20 stearate</li> <li>B. Campestris / a fordi oil copolymer</li> </ul>	<p>Tamaño mínimo 225 gramos</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Isopropyl myristate</li> <li>• Sodium hydroxide</li> <li>• Methylparaben</li> <li>• Disodium edta</li> <li>• Fragance</li> <li>• Propylparaben</li> <li>• Bht.</li> <li>• <b><u>LA FECHA DE EXPIRACIÓN NO PODRÁ SER MENOR A 12 MESES</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor debe brindar 1 capacitación con duración mínima de 2 horas impartida por un profesional en dermatología sobre cáncer de piel, importancia del protector solar, uso adecuado, incompatibilidad con otros productos que se aplican a la piel, primeros auxilios específicos en caso de intoxicación por el producto que ofrecen, entre otros detalles que considere relevantes. (Debe presentar en la oferta el plan de la capacitación).</li> </ul> </li> </ul>	
--	--	--

Los productos adjudicados deben venir empacados y entregarse en Oficinas Centrales del Inder, Moravia, previa coordinación con la Licda. Sugey Araya Blanco.

### 3. CONDICIONES GENERALES

#### 3.1. Apertura de las Ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las **09:00** horas del **23 de Octubre del 2017** en la Proveeduría Institucional, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del Inder, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta". La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

### 3.2. Presentación de Ofertas

- 3.2.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título: *Contratación Directa 2017CD-000128-01 "Adquisición de Lociones Filtro de Protección Solar para el Uso Personal de las Personas Colaboradoras del Inder Expuestas a Radiación Solar"*.

**Dentro del sobre deberá venir la oferta original y 1 copia fiel exacta de la original, ambas deben ser identificadas respectivamente como documento "original" o bien "copia" y estar firmadas por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por éste. Se requiere que todas las hojas de la oferta original incluyendo panfletos (brochures) y/o literatura sean numeradas en forma consecutiva.**

**La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (art. 81 RLCA).**

- 3.2.2. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, páginas numeradas, sin borrones, manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.
- 3.2.3. **La oferta deberá presentarse de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.**
- 3.2.4. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.
- 3.2.5. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitar la presentación de la oferta, en los puntos que así considere conveniente, el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado. Esto no aplica para aquellos puntos en los cuales el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.
- 3.2.6. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.
- 3.2.7. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.
- 3.2.8. En toda oferta que aluda mediciones, estas deben darse de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades de Medidas, basado en el Sistema Métrico Decimal.

### 3.3. El Precio

- 3.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.
- 3.3.2. El oferente deberá cotizar en precios unitarios (según valor de medida solicitada) y totales, según lo contempla el artículo 27 del RLCA.
- 3.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".
- 3.3.4. El Inder no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofrecido.

### 3.4. Calidades del Oferente

- 3.4.1. Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.
- 3.4.2. Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo, conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.
- 3.4.3. Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).
- 3.4.4. Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:
  - Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
  - Inhabilitadas para contratar con la Administración, por habersele sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.



- 3.4.5. **Ofertas Elegibles:** Son elegibles las ofertas, que se ajusten a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el Inder.

### 3.5. Documentos que Acompañan a la Oferta

Conforme al artículo 65 del RLCA, toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes **Declaraciones y Certificaciones**, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

- a) Declaración jurada de acuerdo al **ANEXO N° 01** de éste cartel
- b) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante C.C.S.S.), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

En el caso de que el oferente presente una certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la C.C.S.S, el Inder, podrá solicitar explicación, que de no ser satisfactoria puede provocar la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades de cobro de la C.C.S.S.

- c) Los participantes deberán presentar en su oferta, certificación que demuestre estar al día en el pago de las obligaciones que dispone el artículo 22, inciso c) de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".
- d) El oferente deberá suministrar la FICHA TÉCNICA en español en la cual se indique la forma de almacenamiento, manipulación y conservación del producto ofrecido.

Asimismo, debe presentar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de quien tenga la potestad legal.
- Certificación de la personería jurídica.

El oferente deberá señalar en la oferta si es PYME, por lo que deberá acreditar dicha condición por medio de la Certificación respectiva emitida por el MEIC.

### 3.6. Vigencia de la Oferta:

**Sesenta días hábiles (60DH)** a partir de la fecha de apertura de ofertas que, de indicar únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.



# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## Proveeduría Institucional

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza  
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7539, 2247-7544 / Fax: 2240-8584.

### 3.7. Consultas y Aclaraciones:

Todas las **consultas y aclaraciones técnicas** relativas a esta contratación deberán realizarse por carta, fax o correos electrónicos dirigidos a las siguientes funcionarias:

- Capital Humano:
  - ✓ Licda. Tanya Matul Romero, [tmatul@inder.go.cr](mailto:tmatul@inder.go.cr), 2247-6843
  - ✓ Licda. Sugey Araya Blanco, [saraya@inder.go.cr](mailto:saraya@inder.go.cr), 2247-6844

Todo lo anterior con copia a [jalpizar@inder.go.cr](mailto:jalpizar@inder.go.cr) con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

Las **consultas administrativas** relacionadas con esta contratación, deberán dirigirlas a Bach. Josselyn Alpizar Brenes, Encargada del Proceso al teléfono 2247-7539, Fax 2240-8584, correo electrónico [jalpizar@inder.go.cr](mailto:jalpizar@inder.go.cr).

### 3.8. Lugar para Notificaciones:

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras.

En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

## 4. CONDICIONES ESPECÍFICAS

### 4.1. Plazo para Adjudicar

El Inder resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se readjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

### 4.2. Selección de Ofertas

La presente contratación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto



# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## Proveeduría Institucional

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza  
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7539, 2247-7544 / Fax: 2240-8584.

necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Inder se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

En caso de que el Inder considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el procedimiento infructuoso del presente concurso, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.86 del RLCA.

El porcentaje mínimo que un oferente debe poseer para poder ser considerado como adjudicatario debe ser de **85%**. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor porcentaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que ninguna de las ofertas alcance la nota mínima especificada, el Inder se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor porcentaje, o bien, declarar infructuoso el concurso, según conveniencia de los intereses públicos.

El Inder, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas. Queda a criterio del Inder, durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes las aclaraciones que se consideren necesarias.

El oferente autoriza expresamente al Inder, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

### 4.2.1 Evaluación de Ofertas

Las ofertas que cumplan con los aspectos técnicos mínimos de los servicios ofertados, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir la oferta adjudicada, las ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos serán descalificadas y no serán tomadas en cuenta para la evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1. Precio Ofertado	80
2. Plazo de Entrega	20
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>	<b>100</b>

#### 4.2.1.1. Precio Ofertado (80%)

La oferta de menor precio por línea obtendrá 80%, para las demás ofertas, el porcentaje disminuirá proporcionalmente de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula, para la asignación de puntos:

$$E = \frac{PM}{POC} \times 80$$

Dónde:

E = Calificación obtenida

PM= Precio menor ofertado

POC= Precio de la oferta económica a calificar

80= Porcentaje máximo a asignar

### 4.2.1.1. Plazo de Entrega (20%)

El total de los puntos correspondientes a este rubro será asignado al oferente que ofrezca el menor plazo de entrega, el porcentaje disminuirá proporcionalmente de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula, para la asignación de puntos:

$$\text{Puntaje a Asignar} = (\text{Menor Plazo Ofertado} / \text{Plazo Oferta a Evaluar}) \times 20$$

El plazo máximo para entrega será de **20 días hábiles**.

### 4.2.1. Criterio de Desempate

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- i. **PYMES:** De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:
  - a) PYME de Industria: 5 puntos.
  - b) PYME de Servicio: 5 puntos.
  - c) PYME de Comercio: 2 puntos.
- ii. Los oferentes que tengan igual puntaje total, se utilizará como criterio para el desempate la diferencia de puntaje en los criterios de evaluación de manera independiente de acuerdo al siguiente orden:
  - a) Precio.
  - b) Plazo de Entrega
- iii. De persistir el empate, se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición, un abogado de la Institución y el encargado del proceso licitatorio; previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en la Proveeduría Institucional del Inder y se levantará el acta respectiva.

### 4.3. Adjudicación

Por conveniencia institucional, la Administración tiene la posibilidad de adjudicación en mayor o menor cantidad alguna línea de conformidad al contenido presupuestario disponible para tales fines.

La adjudicación será comunicada por la Proveeduría Institucional del Inder a todos los oferentes participantes, por el mismo medio que fuera empleado para invitarles a participar.

### 4.4. Readjudicación

El Inder readjudicará a la segunda mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario en el caso de renuncia de la adjudicación.

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente según Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" para adjudicar los procedimientos de Contratación Directa.

### 4.5. Formalización y Ejecución Contractual

La relación contractual se formalizará mediante una orden de compra cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza y estén rendidas a entera satisfacción las especies fiscales o entero de gobierno requeridas (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025).

La Proveeduría Institucional notificará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por él en su oferta.

### 4.6 Encargado General del Contrato

Le corresponderá a las Encargadas Generales, mencionadas en el punto 3.7 de este pliego de condiciones, ser las responsables de:

- Velar por la correcta ejecución del contrato.
- Gestionar las prórrogas correspondientes.
- Realizar el documento de la recepción provisional y/o definitiva del objeto, así como los vistos buenos para el trámite de pago.
- Gestionar ante la Proveeduría Institucional lo referente a sanciones por incumplimiento, apercibimiento e inhabilitación, para lo cual se apoyarán en monitoreo y controles previos por parte de la Administración General.
- Rendir los informes y explicaciones que la Administración Superior requiera sobre la ejecución y cualquier otro incidente relacionado con éste.
- Verificar que los oferentes se encuentren al día en el pago de sus obligaciones como patronos ante la C.C.S.S., FODESAF, Pago de Impuestos a las Sociedades, al momento analizar las ofertas, por medio de los instrumentos electrónicos página Web del SICERE. Con la adjudicataria se deberá verificar tal situación al momento de realizar el trámite de pago.
- Comprobar toda la documentación requerida del oferente.
- Cualquier otra labor que por su competencia le corresponda realizar.

### 4.7 Cláusula Penal

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del producto ofrecido objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, éste autoriza al Inder para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada línea del cartel afectada y por cada día hábil de atraso en la entrega del producto (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

### 4.8. Multas

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, se ha realizado una clasificación de faltas graves y muy graves.

#### 4.8.1. Faltas Graves:

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, por parte de la(s) empresa(s) adjudicada(s), tales como:

- a) Que la charla impartida no cumpla con los parámetros mínimos establecidos.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 10% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

#### 4.8.2. Faltas Muy Graves:

Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración, se entiende cualesquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del debido proceso, así como el cobro de las multas.

- Entrega de productos vencidos o con fecha de vencimiento con una fecha menor a 12 meses de vigencia.
- Entrega de productos con una dimensión menor que la establecida y en otro tipo de presentación.
- Que la loción protectora no cumpla con al menos uno de las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas, ya que todos son de suma importancia.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 15% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

### 4.9. Forma de Pago

Dicho pago se realizará por el 100% de la línea entregada y recibida a satisfacción, mediante cheque o transferencia electrónica bancaria (a los bancos que poseen convenio con la Institución), treinta días naturales después que se presente la factura timbrada para el trámite respectivo, previa autorización de Capital Humano sobre la satisfacción de los servicios recibidos.

Los encargados del proyecto deberán indicar los incumplimientos del contratista e informarlo a la Proveeduría con toda la documentación de respaldo para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por clausula penal o multas según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Todo pago producto de esta contratación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) "dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda"; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- a) En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta corriente/ahorros en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- b) En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

El encargado del proyecto o su superior deberán enviar las facturas, debidamente firmadas con fecha y hora de recibido, en un plazo máximo de tres días hábiles, una vez que se haya recibido a entera satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará una vez se reciban y verifiquen en la Proveeduría Institucional todos los documentos necesarios para el trámite; para lo cual coordinará con la Tesorería lo correspondiente.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada. El Inder realizará los pagos en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Emisión de Cheque (art.25 del RLCA).

### 4.10. Modificaciones a los Contratos

El Inder a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la contratación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 208 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir a la Proveeduría Institucional dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha Área proceda con el trámite correspondiente.

- b. 209 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir a la Proveeduría Institucional la Recepción Provisional y/o Definitiva del Objeto Contractual la cual no podrá poseer más de 6 meses de emisión para poder realizar el trámite correspondiente.

#### 4.11. Rescisión y Resolución Unilateral

El Inder podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el Inder podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el Inder se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

#### 4.12. Documentación

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda la Proveeduría Institucional.



**Bach. Josselyn Alpizar Brenes**  
ENCARGADA DEL PROCESO



**LICDA. KAREN VALVERDE SOTO**  
Proveedora Institucional

-----  
**Última línea**  
-----





# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## Proveeduría Institucional

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza  
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.  
Teléfono: 2247-7539, 2247-7544 / Fax: 2240-8584.

### Anexo N°1 Declaraciones

1) Yo, \_\_\_\_\_, documento de identidad \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, Cédula Jurídica/ Física # \_\_\_\_\_ conoedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que a mi representada ni en lo personal, No nos alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos No. 22 y 22 bis incisos a, b, c, d, e y f, No. 24 de la Ley de Contratación Administrativa, y que, en el momento de ser alcanzados, lo haremos del conocimiento de su Institución.

2) Que me encuentro al día y activo con mis obligaciones obrero patronales o de trabajador independiente con la CCSS y no poseo deudas con FODESAF. Para lo cual autorizo a que la Proveeduría del INDER realice la respectiva verificación en el sistema SICERE de la CCSS.

3) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración Pública, ni he sido sancionado en ninguna de sus formas por incumplimientos u otros, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Art. 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

4) Que no me encuentro en estado de insolvencia o quiebra, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

5) Que mi representada está constituida como una empresa dedicada a \_\_\_\_\_, que estamos ubicados en: \_\_\_\_\_, lo anterior a efectos de acreditar el giro comercial de mi persona en el Registro de Proveedores del INDER.

6) Que me encuentro al día en el pago de impuestos nacionales según inciso a) del art. 65 RLCA.

7) Que mi oferta está vigente por todo el plazo estipulado en el cartel o, en su defecto, el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación según el Art. 67 RLCA.

8) Señalo lugar para notificaciones los siguientes medios:

Teléfono: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

Firmo en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_

**Representante Legal.**